



RESOLUCION No.SGL.71.2026
(Agosto 14 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC2-009-2026”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y Delegación del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CAS, adoptado mediante Resolución DGL N° 000693 del 04 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide el presente acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC2-009-2026, el cual contendrá los elementos establecidos en el referido artículo y cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CUATRO (4) ESTACIONES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER”.**
2. Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.
3. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Modalidades de Selección, artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.
4. Que en fecha cinco (05) de Agosto de 2026, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOPII www.colombiacompra.gov.co los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) La matriz de riesgo; vi) El análisis del sector; y v) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos, para el proceso referido, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la Secretaría General de la Entidad, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



5. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los interesados podían presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través del módulo correspondiente del SECOP II, las cuales serían publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
6. Que dentro del término comprendido para presentar observaciones la entidad no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
7. Que dentro del término previsto por la entidad no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes.
8. Que el presupuesto oficial se determinó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$346,344,195.00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
9. El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26-05906 del 14 de Julio de 2026 con cargo al rubro 32.3203.320304.2.3.2.02.02.008.11.83990: Promover y fortalecer la instrumentalización de redes, estaciones y equipos de inspección, limpieza y monitoreo CALIDAD DEL AIRE MANTENIMIENTO BARRANCA.
10. Que acorde con lo previsto en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CAS, adoptado mediante Resolución DGL N° 000693 del 04 de octubre de 2022, se establece lo concerniente al comité evaluador.
11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de contratación, mediante acto administrativo de carácter general.
12. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC2-009-2026, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CUATRO (4) ESTACIONES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que durante el término estipulado para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES, la Entidad no recibió ninguna solicitud en tal sentido; En razón de lo anterior, **el presente proceso no se limita a MIPYMES** y continuará su trámite conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





ARTICULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC2-009-2026, se desarrollará conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC2-009-2026 en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Designar como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS:

ASPECTOS JURÍDICOS: Un servidor público o contratista de la Secretaria General que designe la Secretaria General o este funcionario, en los casos que se estime pertinente, quien hará la evaluación jurídica y de experiencia, y quién dirigirá el Comité.

ASPECTOS TÉCNICOS: El subdirector del área donde surge la necesidad de contratación, o Jefe de la Oficina o dependencia solicitante, quien hará la verificación técnica de la oferta presentada.

ASPECTOS FINANCIEROS: El subdirector Administrativo y Financiero, o la persona contratada para tal fin, quien realizara la evaluación financiera y económica de las propuestas.

PARÁGRAFO: El Comité rendirá un informe de evaluación de las propuestas y recomendará al ordenador del gasto el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que el presupuesto se determinó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$346,344,195.00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26-05906 del 14 de Julio de 2026 con cargo al rubro 32.3203.320304.2.3.2.02.02.008.11.83990: Promover y fortalecer la instrumentalización de

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



redes, estaciones y equipos de inspección, limpieza y monitoreo CALIDAD DEL AIRE
MANTENIMIENTO BARRANCA.

ARTICULO OCTAVO: El cronograma del proceso, será el que se configure en el pliego electrónico del aplicativo SECOP II, este podrá ser consultado en el correspondiente módulo del aplicativo. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, la CAS lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Gil, Agosto 14 de 2026

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General - CAS

Proyectó parte jurídica: Lida Marcela Velásquez Arguello-. Abogada contratista

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio cenusa
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co